CONTRATO DNCP N° 01 / 2022
«CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP»
LPN Nº 05/2021 – ID 402.847

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ** con RUC N° **80087222-3**, con domicilio en la calle Soldado Ovelar N° 308 de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSÉ ANIBAL INSFRÁN PELOZO**, con Cédula de Identidad N° 849.200 y la **SRA. CAROL MARILENE INSFRÁN PELOZO**, con Cédula de Identidad Nº 1.316.809, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado «**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP».**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 402847. Por tratarse de una contratación con carácter

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ DIRECCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Abog. PABLO SEITZ ORTIZ Director Nacional DNCP

plurianual, las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024 estarán sujetas a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 5886/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° de Orden	N° de Ítem/ Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Servicio de guardería para bebes y niños (sala 1)	Unidad	1	377.040.000
2	2	Servicio de guardería para bebes y niños (sala 2)	Unidad	1	336.000.000
3	3	Servicio de guardería para bebes y niños (sala 3)	Unidad	1	336.000.000
4	4	Servicio de guardería para bebes y niños (sala 4)	Unidad	1	377.040.000

Monto Mínimo	₲ 1.074.330.000
Monto Máximo	₲ 1.432.440.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 1.074.330.000 (guaraníes mil setenta y cuatro millones trescientos treinta mil) y el monto máximo es de ₲ 1.432.440.000 (guaraníes mil cuatrocientos treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil).

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Director Nacional DNCP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas / Comité de Padres de Espacio de Desarrollo Infantil de la DNCP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ DIRECCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ Director Nacional DNCP

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 23 de febrero de 2022.

POR LA CONTRATANTE:

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393
DNCP

POR EL PROVEEDOR:

SR. JOSÉ ANIBAL INSFRÁN PELOZO
Cédula de Identidad N° 849.200

SRA. CAROL MARILENE INSFRÁN PELOZO
Cédula de Identidad N° 1.316.809